

PERFILES PROFESIONALES A DEBATE. REFLEXIONES SOBRE AL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA INFANCIA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE GUIPÚZCOA¹

PROFESSIONAL PROFILES AT DEBATE. REFLECTIONS ON THE ROLE OF THE SOCIAL WORKER WITH CHILDREN IN THE HISTORICAL TERRITORY OF GUIPÚZCOA

Eduarne GONZÁLEZ*

Resumen: Desde hace unos años el lugar del Trabajo Social en el ámbito de la Infancia y Familia ha sufrido en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, una preocupante redefinición de sus espacios de actuación. Las políticas actuales, tendentes a limitar las funciones profesionales de los distintos programas de la cartera de Servicios a perfiles técnicos específicos, están provocando una salida de los/as trabajadores/as sociales de los lugares que históricamente venían ocupando. Así, la interdisciplinariedad propia de las intervenciones que venimos desarrollando en el ámbito de la protección infantil ha sido sustituida por una segmentación de nuestras actuaciones. Más allá de reivindicaciones corporativistas, quienes desarrollamos nuestra labor en la intervención directa con las personas menores de edad, valoramos la pérdida de la perspectiva psico-social propia de nuestra disciplina como un elemento de clara involución en cuanto a la efectividad de las políticas de protección infantil. Mediante esta comunicación, nuestro objetivo es analizar los conocimientos que el trabajador/a social adquiere en su formación universitaria y que le habilitan, bajo nuestro punto de vista, para el ejercicio de las funciones de acompañamiento y/o intervención directa.

Palabras clave: Trabajo social. Reflexiones. Perfil profesional. Protección infantil. Familia.

Abstract: For some years the place of Social Work in the field of Children and Family has suffered in the Historical Territory of Gipuzkoa, a worrying redefinition of their areas of action. The current policies, aimed to limited the professional functions of the different programs in the Services portfolio to specific technical profiles, which are causing social workers to leave the places they have historically occupied. Thus, the interdisciplinary nature of the interventions that we've been developing in the field of child protection were replaced by a segmentation of our actions. Beyond corporatist claims, that develop our work in direct intervention with minors, we value the loss of the psycho-social perspective of our discipline as an element of clear involution in terms of the effectiveness of childish protection policies. Through this communication, our objective is to analyze the knowledge that the social worker acquires in his university education and that enable him, in our point of view, to exercise the functions of accompaniment and / or direct intervention.

Keywords: Social work. Reflections. Professional profile. Child protection. Family.

Submetido em 04/06/2017.

Aceito em 10/09/2017.

¹ O presente artigo foi originalmente apresentado no VI Congresso da Rede Espanhola de Política Social, realizado em Sevilha, em fevereiro de 2017. A partir da indicação dos pareceristas, foi ampliada e aprofundada a análise.

* Universidad de Deusto, Espanha. E-mail: <egonzalez@deusto.es>.

1. Contextualización: El Estado de la cuestión

El Departamento de Trabajo Social y Sociología de la Universidad de Deusto en el Campus de San Sebastián, como institución referente del Trabajo Social en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, mantiene desde hace tiempo una preocupación compartida por agentes y entidades profesionales en cuanto a las limitaciones que la profesión está teniendo en el acceso a ciertas funciones y competencias en el ámbito de la Infancia.

Las dimensiones que este tipo de decisiones técnicas (y en ocasiones políticas) han adquirido en los últimos años, han generado un movimiento por parte de este colectivo en defensa de las funciones del trabajo social como profesión ubicada en el espacio que ocupa la intervención psico-social, con una marcada tradición con el colectivo de las personas menores de edad.

Desde hace unos años la imposibilidad de desarrollar determinados roles profesionales en las intervenciones específicas circunscritas al trabajo con los niños/as y adolescentes, está limitando el desarrollo de perfiles laborales que, a nuestro entender, le son propios desde un punto de vista histórico - en base a los orígenes y la evolución de nuestra profesión desde su nacimiento a finales del siglo XIX, hasta su consolidación como Ciencia a lo largo del Siglo XX-, así como en relación a los contenidos que definen la actividad profesional de los/as diplomados/as y graduados/as en Trabajo Social en la actualidad (Libro Blanco de Trabajo Social aprobado por la Aneca en el año 2006).

Lejos de considerarse una práctica aislada, cuyo punto de partida ubicamos en los contenidos del Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de Acogimiento Residencial para la Infancia y la Adolescencia en situación de desprotección social de la Comunidad Autónoma del País Vasco (a partir de ahora CAPV), observamos que en el último tiempo se ha venido produciendo una corriente de inoculación a otros servicios que han adaptado estos mismos condicionantes a sus pliegos de licitación.

Así, cada vez con más asiduidad observamos licitaciones de Servicios Públicos que acotan el perfil profesional a formaciones como la Psicología y/o la Educación Social, que sin negar el carácter capacitante de sus respectivos itinerarios formativos, desestiman la capacidad y especificidad que el Trabajo Social puede ofrecer a la intervención en el ámbito del menor.

Al ya mencionado Decreto regulador de los recursos de Acogimiento residencial de la CAPV (de competencia autonómica), se han sumado actuaciones como las del Ayuntamiento de San Sebastián que hace unos años viene apostando por la figura del Psicólogo Comunitario en el abordaje e intervención en los casos de desprotección infantil competencia de los servicios sociales Municipales (de gravedad leve o moderada).

Más recientemente, las licitaciones de los Servicios de Intervención familiar de la Diputación Foral de Gipuzkoa, cuyo concurso adjudicatario fue resuelto en el año 2015, elimina sorpresivamente formaciones como el trabajo social, la pedagogía o la psicopedagogía de la posibilidad de desarrollar labores profesionales para las que hasta ese momento se consideraban suficientemente capacitados, llegando además a limitar

porcentualmente la presencia de psicólogos/as en el número total de profesionales que conforman la totalidad del Servicio.

Más allá de reivindicaciones corporativistas, debate que queda totalmente fuera de nuestras pretensiones actuales, quienes desarrollamos nuestra labor en la intervención directa con las personas menores de edad, valoramos la pérdida de la perspectiva psico-social propia de nuestra disciplina como un elemento regresivo en cuanto a la efectividad de las políticas de protección infantil.

Con el objetivo de cuestionar, repensar y valorar sus efectos, surgen movimientos sinérgicos entre el contexto universitario y el mundo profesional, en tanto y cuanto la defensa de los condicionantes y condiciones propias de la profesión, así como la reflexión en torno a la realidad que directamente afecta a la disciplina, suponen una preocupación compartida que debe ayudar al debate de cuestiones como las que ahora se nos plantean.

En este espacio y en este tiempo, germina este documento de carácter descriptivo y valorativo en torno a la situación actual de los perfiles profesionales en el ámbito de la Protección Infantil en Gipuzkoa con la intención de contextualizar y fundamentar la aproximación que la Academia y la Profesión hacen entorno a la disciplina que nos ocupa, el Trabajo Social.

Así, la definición, funciones, áreas de trabajo y objetivos entre otros conceptos básicos, han sido extraídos de la fuente bibliográfica fundamental de la profesión *El libro Blanco del Trabajo Social*, que recoge y acota sus lindes disciplinares. Sin duda, es ahí donde encontraremos la base de nuestra defensa argumentativa para poder comprender el análisis crítico que *a posteriori* realizaremos del mismo.

Esperamos por tanto, que a lo largo de las páginas que siguen podamos exponer nuestra justificada defensa de la legitimidad que la disciplina tiene en el ejercicio de las intervenciones psico-sociales en el ámbito de la Infancia. Todo ello, sin perjuicio de la siempre deseable intervención multi-interdisciplinar que nos lleva a compartir espacios de trabajo comunes con otras profesiones afines, que lejos de suponer amenazas corporativistas, representan un elemento de mejora y complementación ante la complejidad de las realidades que abordamos actualmente.

Bajo esta perspectiva, realizaremos una aproximación descriptiva a los contenidos recogidos en los diferentes documentos de referencia para los/as trabajadores/as sociales, haciendo especial énfasis en los aspectos académicos que sustentan la capacidad técnica que el profesional del trabajo social (una vez finalizado su proceso formativo) ha adquirido en cuanto al conocimiento disciplinar, desarrollo competencial y saber teórico-práctico en el área del menor, o más concretamente en el ámbito de la Infancia y Familia.

De igual manera, creemos conveniente realizar una breve aproximación teórica a los conceptos fundamentales del Trabajo Social con la intención de situar al lector sobre los fundamentos de su propia identidad, concretando *qué es, sobre qué trabaja y por qué y para qué surge esta Ciencia* situada en el espacio de la interacción entre el individuo y la sociedad.

Para finalizar incluimos un último apartado que recoge cuestiones para el debate y que trata de explicitar nuestro punto de vista, argumentado desde la revisión bibliográfica y desde la experiencia técnica en el ámbito del menor

2. El contexto de la valoración de las situaciones de desprotección en la infancia de la Comunidad Autónoma Vasca

En este orden de cosas, conviene por tanto delimitar el reparto de competencias actual que en materia de protección infantil está en vigor en la Comunidad Autónoma Vasca y, en el que como veremos, la determinación de la gravedad del riesgo sobre las situaciones de desprotección infantil adquiere una relevancia central.

La legislación en protección infantil, ha tenido un desarrollo considerable que queda especialmente evidenciado en el reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos de derecho. El lugar centrípeto que el interés superior del menor ha adquirido como principio de actuación en materia de infancia, no resta complejidad a las intervenciones que se desarrollan en este ámbito, sobre todo desde la esfera de la toma de decisiones y la posterior activación de las correspondientes actuaciones.

La ley de Servicios Sociales 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales en su Capítulo II de organización del Sistema Vasco de Servicios Sociales, determina la configuración del Sistema acorde a sus competencias. En materia de protección Infantil, dicha ley mantiene la distribución que el marco normativo específico en materia de Infancia contemplaba en la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

Como vemos, en manos del Gobierno Vasco (correspondiente al nivel autonómico) queda la responsabilidad de legislar y planificar la atención en materia de Servicios Sociales. Por su parte las Diputaciones Forales –correspondientes a cada una de las provincias que conforman la Comunidad Autónoma Vasca, esto es Gupuzcoa, Vizcaya y Alava,- y los ayuntamientos y/o corporaciones locales – a nivel municipal- se reparten las funciones y competencias en base a la determinación de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil.

Tabla 1: Reparto competencial atención a las situaciones de desprotección infantil en la CAPV

Competencias del Gobierno Vasco en materia de Protección a la Infancia

1. Planificación general de las actuaciones y de los servicios sociales dirigidos a niños, niñas y adolescentes
 2. Coordinación de las actuaciones de los diversos órganos de las administraciones públicas, así como de los sectores de la iniciativa privada concertada, en materia de protección de personas menores de edad, con el fin de garantizar una política homogénea en este campo.
 3. Actuaciones de promoción de la adopción internacional, acreditación de las entidades colaboradoras de adopción internacional, tramitación de los expedientes y coordinación de las actuaciones en este campo, contando para ello con el asesoramiento de la comisión técnica de adopción internacional referida en el artículo 85.
 4. Regulación de los requisitos materiales, funcionales y de personal de los servicios y centros que
-

intervienen en el ámbito de la protección a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o de desamparo.

5. Evaluación de las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la protección a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y de desamparo, a través del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia

6. Sensibilización de la opinión pública mediante la organización de campañas de divulgación y la promoción de medidas positivas en el ámbito comunitario en defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Competencias de las Diputaciones Forales en materia de Protección a la Infancia

1. Recepción de las notificaciones de situaciones de desprotección que puedan requerir una actuación inmediata de protección.

2. Realización de la investigación.

3. Valoración de la necesidad de adoptar medidas de protección de urgencia.

4. Realización de la evaluación

5. Adopción de medidas legales de protección: Tutela y Guarda.

6. Desarrollo de servicios de acogimiento temporal permanente (acogimiento familiar, acogimiento residencial, adopción)

7. Realización de la valoración de idoneidad/adecuación de posibles familias acogedoras (ajenas o extensas) para menores con expedientes de protección

8. Formalización de los acogimientos familiares, residenciales y seguimiento de apoyo técnico.

9. Gestión y seguimiento posterior de las solicitudes de Adopción interna e internacional.

10. Desarrollo de Programas de intervención familiar para familias en las que se ha procedido a la separación temporal del niño/a de la familia o hay un alto riesgo de que se produzca.

11. Desarrollo de programas de Tratamiento Específico para los casos de abuso sexual.

12. Desarrollo de Programas de Preparación y Apoyo de la Emancipación para jóvenes que van a salir del sistema de protección.

Competencia de los Ayuntamientos y corporaciones locales en materia de Protección a la Infancia

1. Desarrollo, conjuntamente y en coordinación con los restantes Servicios de Atención primaria, de Programas y actuaciones de Prevención Primaria.

2. Desarrollo de programas y actividades para el fomento de la detección y notificación precoz de las situaciones de Infancia con Necesidad de Especial Protección.

3. Recepción de todas las notificaciones de posibles situaciones de riesgo y desprotección infantil provenientes de particulares, profesionales o servicios del ámbito territorial de su competencia, a excepción de las notificaciones que puedan requerir de una actuación inmediata de protección, que serán derivadas y atendidas por el Servicio de Infancia y Juventud de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

4. Realización de la investigación de esos casos

5. Realización de la Evaluación de los casos de desprotección (a excepción de aquellos que hayan sido derivados y asumidos por la Diputación

6. En casos de urgencia, valoración de la necesidad de adoptar medidas de protección de urgencia y promoverlas en caso preciso.

7. Desarrollo, conjuntamente y en coordinación con los restantes Servicios de Atención primaria, de Programas específicos de Prevención Secundaria (detección y tratamiento temprano de la problemática) para familias en situaciones de "dificultad".

8. Desarrollo de Programas de Prevención e Intervención Precoz con niños/as y jóvenes que presentan conductas socialmente inadecuadas o desadaptadas.

9. Desarrollo de programas de Intervención Familiar para familias con problemas de desprotección infantil leve o moderada

10. Desarrollo de actuaciones y actividades de apoyo y atención directa a los niños en situaciones de Riesgo y Desprotección que viven con sus familias.

11. Fomento de la implicación y coordinación de los servicios comunitarios y de otros niveles de la administración en la intervención en situaciones de riesgo y desprotección infantil de gravedad leve y moderada.

Fuente: Art. 104 Ley 3/2005, de 18 de febrero, de atención y Protección a la Infancia y adolescencia

Como vemos en la tabla, la delimitación de funciones queda claramente definida y diferenciada, quedando la gestión de la política social infanto-juvenil repartida en tres administraciones distintas, siendo el Gobierno Vasco, la de mayor nivel quien legisla normativas autonómicas como el Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social. La importancia de este documento radica en que fue el primero en el que específicamente se limitan determinados perfiles profesionales en el ejercicio de las labores de atención de los dispositivos residenciales para la atención a menores en situación de desamparo (tutelados por la administración competente). Produciéndose con posterioridad, cierta replica por parte de otros servicios, también propios de la protección infantil ya referidos en líneas anteriores.

Dada esta complejidad, las distintas administraciones han ido desarrollando instrumentos técnicos que ayuden a los profesionales tanto a delimitar las situaciones de riesgo como a tomar decisiones sobre dichas cuestiones. Sin embargo, conviene señalar que para los profesionales del trabajo social, la evaluación de las situaciones de riesgo constituye una constante que ha sido definida como un proceso cuyo objetivo es comprender a la persona en relación con su medio y que sirve como fundamento para planificar las actuaciones que sean necesarias para mantener, mejorar o promover el cambio tanto en la personas, como en el entorno o en ambos y siempre contando con la participación de las personas implicadas (Coulshed & Orme, 1998 25 ; Beresford, 2000; Helm, 2010). Sin duda, la participación de las personas en las cuestiones que les atañen para que puedan ser los verdaderos protagonistas de sus vidas ha sido desde los orígenes del trabajo social uno de los principios rectores de la práctica profesional (Hamilton, 1974)

El Sistema de Protección a la Infancia de la Comunidad Autónoma Vasca cuenta desde hace cerca de seis años y, en virtud de la legalidad vigente, con una herramienta específica para la valoración del riesgo de las situaciones de desprotección Infantil. Así lo establecerá la Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia) en la disposición final primera, relativa a la elaboración y aprobación de los instrumentos de valoración y de los protocolos de aplicación en situaciones de riesgo, y de desamparo.

Esa será la razón por la que acorde con dicha disposición se diseñará el instrumento BALORA que tendrá por objetivo proporcionar criterios a las y los profesionales de los Servicios Sociales de Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad Autónoma Vasca para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo y desamparo y que será aprobado en el Decreto Foral 230/2011 de 8 noviembre, para aplicarla en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia. Desde el punto de vista técnico este instrumento posibilita la determinación del tipo de desprotección que está sufriendo la persona menor de edad, así como el nivel de gravedad asociado y desde el plano organizativo-competencial determina la responsabilidad de caso en materia de Infancia y/o adolescencia entre los niveles de los servicios sociales de base (municipales) o los especializados (forales)

Tabla 2: Situaciones que requieren la atención de los Servicios Sociales de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia.

| SIN RIESGO | VULNERABILIDAD A LA DESPROTECCIÓN | RIESGO LEVE | RIESGO MODERADO | RIESGO GRAVE | DESAMPARO |
|---|--|---|--|---|--|
| Causas | Causas | Causas | Causas | Causas | Causas |
| Atención adecuada a las necesidades del niño, niña o adolescente. Sin factores de vulnerabilidad. | Atención adecuada a las necesidades del niño, niña o adolescente, pero hay dificultades personales, familiares o sociales que implican vulnerabilidad a la desprotección. La desprotección podría aparecer en el futuro. | Atención con déficits leves en el ejercicio de la guarda. | Inadecuado cumplimiento de los deberes de protección establecidos para la guarda de Desprotección de gravedad moderada | Deberes de protección establecidos para la guarda de las personas menores de edad, Inadecuado cumplimiento de los deberes de protección establecidos Inadecuado cumplimiento de los deberes de protección establecidos | El niño, niña o adolescente queda privado de la necesaria asistencia moral o material a causa de: 1. Imposible cumplimiento de los deberes de protección establecidos para la guarda de las personas menores de edad 2. Incumplimiento de los deberes de protección o 3. Inadecuado cumplimiento de los deberes de protección establecidos para la guarda de las personas menores de edad: Desprotección de gravedad elevada o muy elevada en cualquiera de sus tipologías. |
| Intervenciones | Intervenciones | Intervenciones | Intervenciones | Intervenciones | Intervenciones |
| Programas comunitarios | Programas de prevención primaria | Programas de prevención secundaria | Programas de preservación familiar | Cuando la situación puede ser contrarrestada en el entorno familiar: Programas de preservación familiar. Cuando la situación no puede ser contrarrestada en el entorno familiar y se cuenta con la colaboración de los padres, madres o personas que ejercen la tutela o guarda de la | Asunción de la tutela del niño, niña o adolescente por ministerio de ley. Separación temporal: Programas de reunificación familiar y recursos de acogida temporal (acogimiento residencial o familiar). Separación permanente: Recursos de acogida permanente (acogimiento residencial, acogimiento familiar, adopción) y servicios de apoyo al |

| | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--|-------------------------------|
| | | | | persona menor de edad: Guarda administrativa, recursos de acogida para el niño, niña o adolescente y programas de reunificación familiar | niño, niña o adolescente. |
| Institución competente | Institución competente | Institución competente | Institución competente | Institución competente | Institución competente |
| Red de servicios comunitarios | Servicios Sociales Municipales | Servicios sociales Municipales | Servicios sociales Municipales | Diputaciones Forales | Diputaciones forales |
| AMPARO | | | | | DESAMPARO |

Extraído de Balora (2011:17)

La especificidad que lleva implícita la intervención en el ámbito del menor se ve complejizada por la estructuración actual del marco legislativo en materia de protección cuya delimitación competencial queda, como hemos visto, concretada en una suerte de estructura compartimentalizada que poco ayuda al ejercicio de la responsabilidad de caso en clave de proceso.

Derivado de esta fragmentación, el proceso de intervención en las situaciones de riesgo en la infancia de la CAPV goza de una complejidad añadida a la que ya de por sí tienen las situaciones que implican toma de medidas con respecto a las personas menores de edad. En virtud del marco competencial vigente, la Diputación Foral de Guipúzcoa es la responsable de acometer las acciones preventivas y de intervención destinadas a ejercer la protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección grave o muy grave.

Para garantizar el desarrollo de las funciones y con el fin de posibilitar una atención integral, el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales atribuye como competencia de los Servicios Territoriales de Protección a la Infancia, los siguientes servicios:

1. Servicio de valoración y diagnóstico de la desprotección infantil
2. Servicio de centros residenciales para personas menores de edad en situación de desprotección
3. Servicio de promoción y apoyo técnico al acogimiento familiar
4. Servicio de promoción y apoyo técnico a la adopción
5. Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial con familias
6. Ayudas económicas

Comprobamos, por tanto, como el cometido del Servicio de Infancia es el de proporcionar una atención integral a las personas y familias que atiende, de tal manera que la valoración del riesgo de desprotección y las medidas que consecuentemente se adopten queden estructuradas y organizadas alrededor de los servicios correspondientes.

En el año 2015, en una fecha relativamente cercana, se publican los nuevos pliegos de licitación de los Servicios de atención a la infancia competencia del ente foral, licitaciones que sorprendentemente replicaban la limitación en relación a los perfiles profesionales.

En este intento por resumir, muy someramente, algunos aspectos importantes del desarrollo actual de la política social en materia de Infancia en la CAPV, esperamos haber podido facilitar al lector la comprensión de un Sistema, orgánicamente complejo que sin embargo puede presumir de un desarrollo importante en el transcurso de los últimos veinte años. Es precisamente esta evolución, la que consideramos incongruente con decisiones como las ya mencionadas, en las que lejos de apostar por la multidisciplinariedad propia de la realidad social, se apuesta por decisiones limitantes que intentaremos confrontar mediante la aproximación disciplinar que ha sustentado nuestras intervenciones en este ámbito durante los últimos años; el trabajo social.

3. Análisis de contenidos según el Libro Blanco de Trabajo Social

Desde nuestra función docente y en base a nuestro compromiso con el Trabajo Social como Ciencia, es este apartado un intento de concretar los aspectos que dentro de la particularidad de la intervención en el ámbito de la Infancia y Adolescencia, se circunscriben al espacio académico-formativo de esta doctrina en un intento de justificar y rescatar la presencia que históricamente la profesión ha mantenido en el ámbito previamente mencionado.

Así, creemos pertinente desarrollar una primera aproximación a los contenidos esenciales de la disciplina, como fundamento de la estructura básica y elementos fundamentales que establece el Libro Blanco del Título aprobado por la ANECA en el año 2005.

Para ello procederemos a describir conceptos básicos del Trabajo Social -pasando por su definición, funciones, objetivos y ámbitos de desarrollo de la actividad profesional-, para luego concretar aquellos aspectos de la formación que los estudiantes adquieren desde el punto de vista del aprendizaje basado en competencias que rige actualmente los planes de estudio de la disciplina. Finalmente, se incluyen los contenidos que definen el perfil profesional del trabajador social, seleccionando como se viene indicando aquellos que específicamente se vinculan a las funciones y tareas propias de la intervención en el ámbito de la Infancia y Familia.

Cabe mencionar que, si bien en el proceso de construcción de este escrito se han revisado diversos documentos básicos de consulta, la estructura del mismo vertebrada sobre la extracción literal de aquellos contenidos del Libro Blanco de Trabajo Social que puedan ayudarnos a justificar la legitimidad que la

profesión tiene en el ejercicio profesional en las funciones y tareas propias en la intervención directa con este colectivo.

3.1 El trabajo social como disciplina

Definición

El Trabajo Social es una disciplina académica aplicada de la que se deriva la actividad profesional del trabajador/a social que tiene por objeto la intervención y evaluación de las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la libertad de la sociedad para incrementar su nivel de bienestar y cohesión, mediante la utilización de las teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales y aplicando la metodología específica de la intervención social de caso, familia, grupo y comunidad. El Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno.

Objetivos

Así mismo, la profesión mantiene desde sus inicios unos objetivos vinculados a su intervención con las realidades de malestar psico-social que afectan a los individuos en su interacción con el medio y que dan sentido y significación a la labor que los profesionales del trabajo social desarrollamos en la cotidianidad de nuestro día a día. Al igual que venimos haciendo hasta ahora a continuación destacamos aquellos objetivos que, bajo nuestro punto de vista, resultan clave para la intervención con menores y familia, y que nos ayudarán a delimitar las lindes del debate que nos ocupa.

- Facilitar la inclusión de los grupos de personas marginadas, socialmente excluidas, desposeídas, vulnerables y en riesgo.
- Establecer relaciones efectivas a corto y a largo plazo con, y movilizar a, individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades para aumentar su bienestar y sus capacidades de solucionar problemas.
- Ayudar y educar a las personas para que obtengan servicios y recursos en sus comunidades.
- Trabajar por la protección de las personas que no están en condiciones de hacerlo por sí mismas, por ejemplo, niños/as, adolescentes, personas mayores que necesitan cuidado, y personas dependientes o con distintos niveles de discapacidad, dentro de los parámetros de una legislación aceptada y éticamente razonable.

Teniendo en cuenta la identidad, las funciones y los propósitos fundamentales del Trabajo Social anteriormente descritos, el perfil formativo debe estar orientado a preparar profesionales de la intervención social con una comprensión amplia de las estructuras y procesos sociales, el cambio social y del comportamiento humano, que les permita:

- Intervenir en los contextos sociales e institucionales en los que viven las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, asistiendo, abordando conflictos, ejerciendo tareas de mediación, ayuda, educación, defensa, animación y transformando dichos contextos, incluyendo los político-sociales;
- Participar en la formulación y evaluación de políticas, servicios e iniciativas sociales.
- Contribuir a la ciudadanía activa mediante el “empowerment” y la garantía de los derechos humanos y sociales.
- Trabajar en la prevención de los problemas sociales.

Todo ello con la finalidad de contribuir junto con otros profesionales a la integración social de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades; la constitución de una sociedad cohesionada y el desarrollo de la calidad de vida y del bienestar social.

3.2 La formación en Trabajo Social

La orientación del título de Grado en Trabajo Social impartido por la Universidad de Deusto se basa en los estándares globales para la educación y formación en la profesión del Trabajo Social recogidos en los diferentes documentos aprobados por las asambleas generales de la IASSW/AIETS (Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social) y la IFSW/FITS (Federación Internacional de Trabajadores Sociales), así como en las propuestas planteadas tanto en el Libro Blanco del Título de Grado en Trabajo Social como en el documento de Criterios para el Diseño de Planes de Estudios de Grado en Trabajo Social aprobado por la Conferencia de Directores/as, Centros y Departamentos de Trabajo Social y el Consejo General de Colegios de Diplomados/as en Trabajo Social, y en cuya elaboración concreta participó directamente la Universidad de Deusto a través de su Escuela de Trabajo Social (p. 6 de dicho documento). Así está recogido en su Memoria de Verificación presentado al Consejo de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MEC) y que obtuvo un informe Favorable por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Para cumplir con los objetivos generales descritos recientemente, la formación de los/as trabajadores/as sociales debe ser una formación integral que atienda tanto a contenidos disciplinares, como habilidades y actitudes que contribuyan a generar profesionales que no sólo sepan hacer, sino que también conozcan el medio en el que viven y trabajan, y sean capaces de analizarlo críticamente.

Así, el plan de estudios que se propone se ha diseñado para permitir la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional como trabajador(a) social, facultando para la utilización y aplicación de la valoración diagnóstica, el pronóstico, el tratamiento y la resolución de los problemas sociales mediante la metodología específica de la intervención social de caso, familia, grupo y comunidad, y capacitando para planificar, programar, proyectar, aplicar, coordinar y evaluar servicios y políticas sociales.

Los cambios observados en los perfiles profesionales aparecidos en algunos pliegos técnicos de reciente licitación (ya expuesta al inicio de este documento), propician a nuestro entender un debate en torno a las decisiones técnicas, en tanto y cuanto existe una disconformidad por nuestra parte relacionada con la limitación en el acceso y ejercicio de una labor profesional para la que, bajo nuestro punto de vista, el trabajador social está convenientemente capacitado en base a los contenidos y competencias adquiridas en su proceso formativo.

El aprendizaje basado en competencias

La formación actual se basa en la adquisición de unas determinadas competencias profesionales que capacitan a la persona para desarrollar la profesión adecuándose al perfil del trabajador social que establece el Libro Blanco del Título en Trabajo Social. Así este documento define el perfil profesional de una profesión como la descripción de competencias y capacidades requeridas para el desempeño de una ocupación, así como sus condiciones de desarrollo profesional.

El perfil profesional parte del concepto de competencia profesional utilizado tanto por el MEC como por el INEM. Se incluyen en el, algunas definiciones que nos aproximan al concepto de competencia, siendo la definición de Bunk, recogida la que creemos puede recoger el carácter fundamental de su contenido teórico

Bunk define la Competencia como *“el conjunto de conocimientos, procedimientos, actitudes y capacidades que una persona posee y son necesarias para [...], posee competencia profesional quien dispone de los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ejercer una profesión, puede resolver los problemas profesionales de forma autónoma y flexible, y está capacitado para colaborar en su entorno profesional y en la organización del trabajo (Bunk, 1994:9)*

De lo expuesto hasta ahora, deducimos que el término no se centra únicamente en los conocimientos técnicos, sino que tiene en cuenta todo aquello que rodea la profesión y que afecta al desarrollo y desempeño de la misma. Para ello se identifican tanto los conocimientos como las destrezas, habilidades sociales y habilidades técnicas necesarias para el desarrollo de las diferentes tareas requeridas por el perfil del trabajador social, diferenciando entre competencias generales y

Para todo ello las competencias que adquirirá el estudiante a lo largo de su periodo formativo van a ser de dos tipos: competencias generales y competencias específicas.

Competencia general

Según El Libro Blanco de la disciplina (2005), el /la trabajador/a social es un/a profesional de la acción social que tiene una comprensión amplia de las estructuras y procesos sociales, el cambio social y del comportamiento humano, que le capacita para:

- *Intervenir en las situaciones (problemas) sociales (de malestar) que viven individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades, asistiendo, manejando conflictos y ejerciendo mediación;*

- *Participar en la formulación de las Políticas Sociales;*
- *Contribuir a la ciudadanía activa mediante el empoderamiento y la garantía de los derechos sociales.*

Todo ello con el fin último de contribuir junto con otros profesionales de la acción social a:

- *La integración social de personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades,*
- *La constitución de una sociedad cohesionada*
- *El desarrollo de la calidad de vida y del bienestar social.*

Las competencias generales van a ser transversales a todo el proceso formativo y se van a caracterizar por ser elementos compartidos que se requieren en cualquier área profesional. Las competencias específicas, por otro lado, son aquellos elementos específicos de la disciplina que se refieren al desempeño demostrado en una situación concreta. Se dividen en competencias específicas disciplinares, que se adscriben a las materias concretas de la formación básica de la disciplina; y competencias específicas profesionales, que se adscriben a materias concretas de la formación específica de la disciplina.

En el documento que nos ocupa son especialmente relevantes las referencias a las competencias específicas tanto disciplinares como profesionales que capacitan a nuestros/as estudiantes para la intervención familiar y en la intervención con menores.

La selección, extraída tal y como venimos diciendo del Libro Blanco de Trabajo Social (2005), se concreta en las siguientes:

- *Capacidad para trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias.*
- *Planificar, implementar, revisar y evaluar la práctica del trabajo social con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades y con otros profesionales.*
- *Apoyar a las personas para que sean capaces de manifestar las necesidades, puntos de vista y circunstancias.*
- *Actuar para la resolución de las situaciones de riesgo con los sistemas cliente, así como para las propias y las de los colegas de profesión.*
- *Administrar y ser responsable, con supervisión y apoyo, de la propia práctica dentro de la organización.*

Como vemos tras la descripción de las competencias que en la actualidad conforman la base formativo de los estudiantes de Trabajo Social desde el ámbito universitario, es la nuestra una profesión que capacita al alumno/a para el trabajo con los grupos y personas que, viviendo situaciones de malestar psicosocial, precisan de una intervención profesional para generar procesos de cambio y transformación propios. Así, son ellos los protagonistas de sus procesos personales, mientras que el técnico que les acompaña es precisamente eso; un experto en acompañar a los individuos, grupos o comunidades que así lo precisan, activando su pericia técnica con una clara finalidad de servicio a los estratos más vulnerables de la sociedad.

3.3 *La identidad profesional del Trabajador/a Social. Perfil profesional y ámbitos de desempeño*

Funciones

Las funciones que desempeña el/la trabajador/a social quedan extensamente descritas en el Estatuto de la profesión de diplomado/a en Trabajo Social/Asistente Social, en su artículo 6 y quedan definidas en las siguientes:

1. **Función preventiva:** *actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social. Elaboración y ejecución de proyectos de intervención para grupos de población en situaciones de riesgo social y de carencia de aplicación de los derechos humanos.*
2. **Función de atención directa:** *responde a la atención de individuos o grupos que presentan, o están en riesgo de presentar problemas de índole social. Su objeto será potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.*
3. **Función de planificación:** *es la acción de ordenar y conducir un plan de acuerdo con unos objetivos propuestos, contenidos en un programa determinado mediante un proceso de análisis de la realidad y del cálculo de las probables evoluciones de la misma. Esta función se puede desarrollar a dos niveles: microsociales, que comprende el diseño de tratamientos, intervenciones y proyectos sociales y macrosociales, que comprende el diseño de programas y servicios sociales.*
4. **Función docente:** *con el objetivo de impartir enseñanzas teóricas y prácticas de Trabajo Social y de Servicios Sociales, tanto en las propias escuelas universitarias de Trabajo Social, como en otros ámbitos académicos, así como contribuir a la formación teórico-práctica pregrado y posgrado de alumnos/as de Trabajo Social y de otras disciplinas afines. Los diplomados en Trabajo Social/asistentes sociales, son los profesionales idóneos para impartir la docencia en las materias de Trabajo Social y servicios sociales.*
5. **Función de promoción e inserción social:** *se realiza mediante actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento individual o colectivo. También mediante el diseño y la implementación de las políticas sociales que favorezcan la creación y reajuste de servicios y recursos adecuados a la cobertura de las necesidades sociales.*
6. **Función de mediación:** *en la función de mediación el diplomado en Trabajo Social/asistente social actúa como catalizador, posibilitando la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean los propios interesados quienes logren la resolución del mismo.*
7. **Función de supervisión:** *proceso dinámico de capacitación mediante el cual, los diplomados en Trabajo Social/asistentes sociales responsables de la ejecución de una parte del programa de un servicio, reciben la ayuda de un profesional del Trabajo Social con la finalidad de aprovechar de la mejor forma posible sus conocimientos y habilidades y perfeccionar sus aptitudes de forma que ejecuten sus tareas profesionales de un modo más eficiente y con mayor satisfacción, tanto para ellos mismos como para el servicio.*

8. **Función de evaluación:** tiene la finalidad de constatar los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempo empleados. También la de asegurar la dialéctica de la intervención. Indica errores y disfunciones en lo realizado y permite proponer nuevos objetivos y nuevas formas de conseguirlos. Favorece las aportaciones teóricas al trabajo social.
9. **Función gerencial:** se desarrolla cuando el trabajador social tiene responsabilidades en la planificación de centros, organización, dirección y control de programas sociales y servicios sociales.
10. **Función de investigación:** proceso metodológico de descubrir, describir, interpretar, explicar y valorar una realidad, a través de un trabajo sistematizado de recogida de datos, establecimiento de hipótesis y verificación de las mismas, empleando para ello técnicas profesionales y científicas a fin de contextualizar una adecuada intervención y/o acción social planificada.
11. **Función de coordinación:** para determinar mediante la metodología adecuada las actuaciones de un grupo de profesionales, dentro de una misma organización o pertenecientes a diferentes organizaciones, a través de la concertación de medios, técnicas y recursos, a fin de determinar una línea de intervención social y objetivos comunes con relación a un grupo poblacional, comunidad o caso concreto.

Estas funciones ponen de manifiesto que el Trabajo Social está orientado especialmente hacia intervenciones con objetivos de carácter científico y socioterapéutico de apoyo social, desarrollo, protección, prevención y promoción de las personas, familias, grupos y comunidades, de manera que éstos deben incorporarse al proceso formativo de los estudiantes.

Tipos de intervención del Trabajador/a social

La intervención del/de la trabajador/a social puede desarrollarse de dos maneras:

- a) *Intervención directa:* se realiza en diversos ámbitos de desempeño e incluye una serie de actividades profesionales del/de la trabajador/a social que, para el logro de sus objetivos, precisan de un contacto personal entre profesional y la persona, familia o grupo de implicados, de tal forma que la relación que se establece entre el trabajador social y el sistema cliente (individuos, familia, grupo pequeño) es un elemento significativo en el cambio de situación.
- b) *Intervención indirecta:* se realiza en diversos ámbitos de desempeño e incluye aquellas actividades del/de la trabajador/a social de estudio, análisis, sistematización, planificación, evaluación, coordinación y supervisión. La intervención indirecta es de suma importancia en el trabajo social.

Ámbitos de desempeño del trabajo social

Los trabajadores sociales realizan su actividad profesional en diversas áreas profesionales y ámbitos de desempeño tanto en organismos internacionales, Administración Pública, universidades, empresa privada (por cuenta ajena o ejercicio libre de la profesión) y en el marco del tercer sector (asociaciones, fundaciones, federaciones u otras organizaciones sociales).

Desde este reconocimiento de derechos de todo ciudadano/ a, el/la trabajador/a social, trata de potenciar todas las capacidades de las personas, familias, grupos y comunidades en que desarrolla su vida, para conseguir el máximo de bienestar social y calidad de vida.

El ámbito más habitual de su labor es el de los servicios sociales personales, pero también se encuentra en contextos como el de la salud, la educación, justicia, empleo, urbanismo y vivienda, empresa, medio ambiente, voluntariado, la cultura y el tiempo libre.

Teniendo en cuenta el propósito que nos acomete en este escrito, nos limitamos a señalar los contenidos que se recogen en los documentos de referencia para la profesión, donde se describen las actuaciones que más se ajustan a las que como trabajadores sociales desarrollamos en el ámbito de la Infancia y/o Adolescencia

Servicios sociales

- Servicios sociales de atención social básica y primaria. Dirigidos a toda la población en general desde los servicios sociales de base existentes en todos los ayuntamientos o comunidades.
- Servicios de atención permanente para atender emergencias sociales.

Servicios sociales especializados (atención por colectivos)

- Servicios de atención a personas sin hogar: servicios de atención en medio abierto; centros de acogida y comedores sociales; albergues; formación e inserción socio-laboral.
- Servicios de atención a infancia y familia: servicios de prevención, diagnóstico y tratamiento para la protección de la infancia y soporte a la familia; acogimiento familiar y adopción; centros de acogida; centros residenciales; centros abiertos.
- Servicios de acogida y atención social a inmigrantes y refugiados.

Educación

- Educación reglada: servicios de asesoramiento psico-pedagógico y social a los equipos de los centros escolares e institutos de enseñanza secundaria; mediación escolar y familiar; centros de educación especial para alumnos con necesidades especiales; asociacionismo en el ámbito escolar; detección y tratamiento del absentismo escolar.
- Educación no reglada: escuelas-taller y otras iniciativas orientadas a compensar déficits socio-educativos; servicios de atención a primera infancia, especialmente con familias que requieran soporte psico-social.

Justicia

- Justicia juvenil: servicios técnicos de asesoramiento psico-social al juez; mediación con la víctima; programas de seguimiento de medidas en medio abierto; centros de internamiento de menores infractores; mediación familiar; inserción socio-laboral.

Consideraciones finales

Si analizamos la definición del Trabajo Social como disciplina, así como las funciones, objetivos y ámbitos de desempeño propios de su actividad profesional, queda bajo nuestro punto de vista suficientemente explicitada la capacidad técnica que un/a trabajador/a social tiene para el ejercicio de su actividad con el colectivo de las personas menores de edad.

De igual manera, tomando en cuenta los contenidos de su proceso formativo, basado en la adquisición de determinadas competencias de carácter general y específico, esta capacitación queda igualmente contrastada y argumentada restando justificación a las decisiones que desde determinadas esferas técnicas y/o políticas a este respecto se han tomado en los últimos años en la CAPV.

Entendemos que no se trata de generar dialécticas que aborden las diferencias disciplinares entre materias afines, de manera que correríamos el riesgo de situar este debate en una defensa corporativista de un hecho que responde a una realidad de la que claramente disentimos, con independencia de la formación y solvencia técnica de otras profesiones (sobre la que no presentamos cuestionamiento alguno).

Como venimos indicando, este escrito trata de defender la pericia técnica de quienes hemos elegido el Trabajo Social como la disciplina bajo la cual acometer nuestras intervenciones sociales, incluyendo aquellas que se desarrollan con el colectivo de las personas menores de edad y por ende con la familia como sistema de pertenencia del niño/a.

Desde sus bases disciplinares, el Trabajo Social es *una ciencia que se identifica por la capacidad de establecer relaciones causales e interconexiones múltiples que dan como resultado el análisis complejo de las vivencias subjetivas del individuo desde una perspectiva psico-social* (González y Etxeberria, 2014).

Este enfoque define nuestro objeto de estudio y, por tanto, establece el matiz diferencial que nuestra disciplina otorga en los procesos que desde una u otra esfera, siempre en el marco de la intervención social, desarrollamos con personas, grupos o comunidades.

Así para Zamanillo y Gaitán (1992), **el objeto del Trabajo Social** puede resumirse como *todos los fenómenos, relacionados con el malestar social de los individuos, ordenados según su génesis y su vivencia*, donde el concepto génesis es referido a la estructura y origen de los problemas sociales, mientras que las vivencias se refieren a la manera de sentir y padecer ese malestar, que subjetivamente incide en las diferentes áreas de la vida familiar, laboral y comunitaria.

Es precisamente ese espacio situado entre el individuo y la sociedad, con un análisis que tiene en cuenta las relaciones que se generan entre las estructuras sociales y la coyuntura personal (concepto de individualidad), la que ha generado la producción científica de esta disciplina que se sitúan entre las primera aportaciones de Mary Richmond y Jane Adams en los albores del siglo XX, hasta los teóricos más contemporáneos como Perlman H., De Robertis C. o Coady N.

Ya desde sus inicios, el Trabajo Social ha otorgado **un papel fundamental a la familia** como elemento de cambio, pero también como foco prioritario en el *estudio de casos*. Mary Richmond, en su obra Social Diagnosis (1917) incluye un capítulo en el que la familia es reconocida como una *clave* tanto para nuestra labor diagnóstica como para la posterior intervención a desarrollar en el marco del llamado *Social Case Work*.

Años después, y transcurrida la etapa de entreguerras durante la cual el psicoanálisis imperó en diferentes esferas de la sociedad de la época, Gordon Hamilton (1951) retoma para la profesión el papel de la familia al rescatar la importancia que para la profesión tiene en tanto y cuanto no es posible entender lo que en ella ocurre, sin atender al contexto económico, sociopolítico y cultural de las personas atendidas (Alwayn & Solar, 2002).

Siguiendo a estas mismas autoras, es en esta época cuando reaparece con intenciones renovadas, la reconceptualización del trabajo social familiar como aquel que se basaba en la comprensión de las necesidades sociales, físicas y emocionales de las familias. A partir de este momento, *los trabajadores sociales empezaron a desarrollar esfuerzos por orientar nuevamente su intervención hacia la familia, si bien se encontraron con una carencia de elementos conceptuales que les permitieran integrar las variables individuales y familiares* (Scherz, 1954; citado por Alwayn & Solar 2002:56)

Por otra parte, en la década de los sesenta surgen en Estados Unidos los inicios del movimiento de terapia familiar. Los nuevos conceptos desarrollados en este ámbito, derivados de la teoría de sistemas, empezaron a tener influencia en el Trabajo Social a través de las aportaciones de Virginia Satir o el equipo del Jewish Family Service de Nueva York. (Alwayn & Solar, 2002). Junto a los ya mencionados autores, la influencia de Nathan Ackerman como pionero de la terapia familiar sistémica, resulta esencial para la fundamentación desde los postulados teóricos y aplicaciones prácticas del Trabajo Social disciplinar.

Más recientemente y a la luz del marco de referencia ecológico-sistémico que postula, Germain (1968) afirma, que la práctica centrada en la familia es una modalidad de práctica del Trabajo Social que pone a la familia como centro de su unidad de atención o de su campo de acción orientando todo su quehacer profesional (Alwayn & Solar, 2002).

En la actualidad autores como Whelsman (citado por Fernández et al, 2012), entienden que la intervención familiar se sitúa como uno de los ejes de la identidad profesional, al atribuir a este colectivo la labor de ruptura sobre la imagen social negativa asociada a familias socialmente más desfavorecidas. Así, podemos decir que la intervención con familias y sobre todo el conocimiento que de deriva del modelo

sistémico aplicado a través de la terapia familiar, son un sello propio de sin el que nuestro *quehacer* difícilmente podrían resultar comprensible y efectivo.

Si bien la **Teoría de Sistemas**, es un modelo de aplicación transversal y comúnmente utilizado por los profesionales de nuestro ámbito de trabajo, con independencia de sus formaciones de origen, creemos que queda suficientemente probada la solvencia que un/a trabajador/a social adquiere en su proceso formativo entorno a esta perspectiva de intervención.

El conocimiento que sobre las bases teóricas de *la familia* como sistema tiene un/a trabajador/a social goza de una tradición, aplicación y especialización dentro de los límites de nuestra disciplina que se ubica en su *confluencia con los conceptos y esquemas operativos desarrollados por la Cibernética, la Teoría General de los Sistemas y la Teoría de la Comunicación* (Palomar & Suarez, p. 171)

Las intervenciones familiares y por ende los diagnósticos que los profesionales del trabajo social realizamos en nuestro trabajo, se sustentan en gran medida en el modelo de intervención sistémico que adquiere un significado de alcance, en cuanto a las aportaciones que realiza desde el punto de vista de las relaciones emocionales entre sus miembros.

Este tipo de interpretaciones nos dan la posibilidad de trascender el mero análisis estructural del sistema, posibilitando lecturas ajustadas a la funcionalidad, las implicaciones personales y familiares o las subjetividades creadas como respuestas a una dinámica familiar propia. Desde este punto de vista tomamos en consideración las aportaciones que la disciplina puede ofrecer en el ámbito de la intervención con personas menores de edad, donde como decíamos el concepto *familia* se erige como la base de los procesos de investigación, diagnóstico y posterior intervención con los usuarios del Sistema de Protección Infantil.

En este punto, cabría detenerse en el análisis de otro de los conceptos vinculados a la labor que el trabajador social desarrolla entre las llamadas profesiones de *ayuda* en cuanto a su función para la concreción del llamado **diagnóstico social**. Como sabemos la fase diagnóstica se enmarca dentro de las denominadas fases del método de intervención, donde a pesar de las diferencias entre distintos referentes teóricos, podríamos destacar 5 acciones diferenciadas: investigación/diagnóstico/planificación/ejecución/evaluación.

Entendemos por otra parte que este proceder no se desarrolla de una manera *lineal*, sino imbricado en una dinámica de interconexiones, que la particularidad asociada a nuestro método conecta a modo *de espiral*, de tal manera que el inicio de un proceso puede igualmente dar comienzo en una fase de investigación, de evaluación o de intervención. Así, la naturaleza interactiva de nuestra práctica, genera que la propia intención investigativa se desarrolle a través de una intervención directa con la(s) persona(s), o bien aumentemos el conocimiento inicial sobre el caso en un proceso de evaluación de la situación dada.

Desde esta perspectiva, no concebimos el diagnóstico como algo inicial y definitivo que da comienzo a la intervención y finaliza tras el inicio de una nueva fase, sino como un proceso en continuo movimiento, dinámico y cambiante que debe basarse en una co-construcción entre profesional y usuario a través de la relación que entre ellos se genere.

Dentro de las ya mencionadas fases del método de intervención social, consideramos relevante destacar la función diagnóstica vinculada al trabajador social que desde su propia etiología nos indica que se trata de un camino orientado al conocimiento; día “a través”, “gnosis” conocimiento, esto es, “un conocer a través” (Aguilar M.J, 2013, p.292).

Aplicado al campo de las Ciencias Sociales y más específicamente al ámbito del Trabajo Social, se trata de un *conocer para actuar* conformado, según esta misma autora, por cuatro elementos fundamentales:

- es una forma de utilizar los resultados de una investigación aplicada de cara a la acción
- es una unidad de análisis y de síntesis de la situación-problema
- es un instrumento abierto, esto es, un diagnóstico nunca está terminado sino que debe estar sometido constantemente a reajustes que nos permitan repensar y, por ende, reconstruir lo diagnosticado.
- un diagnóstico debe ser adecuadamente contextualizado para alcanzar su significado más pleno

(Aguilar, 2013, p.294)

El diagnóstico social es entendido como un acto de interpretación y análisis de una realidad compleja y dinámica, con una perspectiva de globalidad que trata de aprehender sus dinamismos con el objetivo de comprenderla en clave sistémica, con finalidad transformadora. De igual manera, el diagnóstico familiar queda íntimamente relacionado a las funciones del profesional que posteriormente, y una vez conocidos los elementos estructurales y relacionales presentes, deberá generar un proceso de intervención en base a un diagnóstico previo.

Nuevamente, las intervenciones familiares y por ende los diagnósticos que los profesionales del trabajo social realizamos en nuestro trabajo con familias, el modelo de intervención sistémico adquiere una importancia crucial en cuanto a las aportaciones que realiza desde el punto de vista de las relaciones emocionales entre sus miembros. Este tipo de interpretaciones nos dan la posibilidad de trascender el mero análisis estructural del sistema, posibilitando lecturas ajustadas a la funcionalidad, las implicaciones personales y familiares o las subjetividades creadas como respuestas a una dinámica familiar propia. Desde este punto de vista percibimos cierta carencia en este sentido referida al énfasis limitado que la herramienta ofrece a la dimensión relacional de la familia.

En un análisis circunscrito a la intervención con el colectivo de la Infancia y Adolescencia como el que nos ocupa, obviar la importancia de la familia como elemento definitorio en las intervenciones desarrolladas con este colectivo, correspondería un error de alcance. En calidad de profesionales en activo en el ámbito de la desprotección infantil, sabemos que no hay intervención posible sin el conocimiento, estudio y valoración de la realidad socio-familiar del niño/a.

Este proceso no puede excluir las particularidades asociadas a las vivencias del sujeto (con independencia de su edad), así como su historia de vida presente y pasada, sus potencialidades y fortalezas, las características de su contexto social y comunitario, y en general todos aquellos elementos que se correspondan con su realidad bio-psico-social.

Dicha perspectiva es la que aplicamos a diario como trabajadores sociales en contacto directo con la desprotección infantil, y que incorporamos como parte de un proceso de análisis reflexivo. Y es efectivamente, el punto de partida que nos lleva a adoptar una actitud propositiva con el fin de abordar eficazmente, la diversidad de situaciones que están padeciendo los niños y niñas de nuestra Comunidad y por tanto, la complejidad que atañen los procesos de intervención que de ellos derivan.

Partiendo de estas observaciones, no podemos defender un modelo de intervención focalizado y segmentado situado sobre la base de un reparto competencial que sin duda, favorece la compartimentalización de la atención a la Infancia en la CAPV, al que recientemente se añaden conflictos basados en las necesidades de distintos colectivos profesionales,

Muy al contrario, rescatamos en este punto una cita de Walrond-Skinner (1978), que al respecto de las potencialidades de la terapia familiar por su carácter interdisciplinario, rescató más recientemente Alwin (2002) y que concreta de manera muy ajustada la perspectiva que nosotros mismos defendemos entorno a las intervenciones sociales,

la terapia familiar sistémica se concibió y nació dentro de una familia interdisciplinaria, y su desarrollo continúa siendo alimentado y enriquecido por la psiquiatría, la asistencia social y la psicología. A través de su preocupación por este hijo común, estas diferentes disciplinas se acercan como compañeros iguales, pero respetando sus diferentes fundamentos. Este rasgo interdisciplinario es la marca distintiva del método, y abarca desde el enfoque terapéutico hasta el sistema familiar total. Al tratar a la familia como una totalidad no queda lugar para la fragmentación de las ciencias, por medio de la cual el psiquiatra trata al niño, el asistente social visita a los padres y el psicólogo se dedica enteramente a la confección del diagnóstico. De este modo queda abierto el camino para el desarrollo de un sistema de apoyo más perfeccionado (Alwin & Solar, 2002: 58).

Por tanto entendemos que el objeto disciplinar; unido al conocimiento teórico-práctico en torno a *la familia* como sistema básico de análisis, valoración y diagnóstico que el Trabajo Social ha desarrollado a lo largo de su historia- y que mantiene hoy en día desde la base de su formación académica-; así como su histórica vinculación a la terapia familiar propia de la Teoría de Sistemas; y su capacidad para la elaboración del diagnóstico social, vienen a fundamentar la pericia técnica y profesional del trabajador/a social para la intervención social en el ámbito de la Infancia.

Muy al contrario, nuestra consideración apuesta por superar este debate, donde las formaciones académicas afines y orientadas a la intervención social, no debiera desenfocar la necesaria especialización en el campo de la infancia que hoy en día, queda bajo el criterio de cada profesional. Cabría preguntarse en qué medida la falta de ella (unida a las limitaciones ya explicitadas en cuanto a los perfiles profesionales), pudieran estar afectando a los procesos de intervención que actualmente se están desarrollando en determinados servicios y esferas de la protección infantil en la CAPV. La formación continua y la exigencia de conocimientos específicos en la materia debiera ser una apuesta en firme desde las Políticas Sociales de Infancia.

En nuestra opinión, sólo un enfoque cooperante, con estructuras y mecanismos que permitan la colaboración de todos los agentes sociales, optimizará las posibilidades actuales de nuestra labor con los niños, niñas y adolescentes.

Por ello, resulta prioritario desarrollar un trabajo basado en intervenciones integrales donde las decisiones sean tomadas desde una perspectiva real de interdisciplinariedad, sin olvidar la importancia de *la palabra* de los propios implicados (niños/as y adolescentes), a los que sin duda debemos dar la oportunidad de expresar su experiencia subjetiva; esa parte de realidad que sólo encuentra sentido cuando es compartida debatida y construida por cada una de las personas implicadas.

Referencias

Bibliografía

AYLWIN N. Y SOLAR M.O Trabajo Social Familiar. Ediciones Universidad Católica de Chile Primera edición. (2002).

BERESFORD, P. Service Users' Knowledges and Social Work Theory: Conflict or Collaboration. The British Journal of Social Work Vol. 30, No. 4 (AUGUST 2000), pp. 489-503.

BUNK, La transmisión de las competencias en la formación y perfeccionamiento profesionales de la RFA. (1994) Recuperado en: file:///C:/Users/egonzalez/Downloads/Dialnet-LaTransmisionDeLasCompetenciasEnLaFormacionYPerfec-131116_unlocked.pdf
Consultado en: 24 de noviembre de 2016

HELM, D. (2010). Making sense of child and family assessment. How to interpret Children's Needs. Philadelphia: Jessica Kingsley Publishers.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES. Extracto de la memoria de verificación del grado en trabajo social aprobado por el consejo de universidades. Deusto 2010

COULSHED V. & ORME, J. (1998) Social Work Practice: An Introduction (3ª Ed.) Basingstoke, MacMillan

HAMILTON, G. (1974). Teoría y práctica del Trabajo Social de Casos. Prensa Médica Mexicana. México.

FERNÁNDEZ, J.; TORRALBA, J.M.; PARRA, M.B.; CHAGAS, E; (ET AL) la investigación en trabajo social: la intervención con las familias desde el trabajo social. primeros análisis a partir de las entrevistas exploratorias realizadas. IX Congreso Nacional de Trabajo Social. Jaén. Recuperado en: <http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/factra/Congreso/65.pdf>
Consultado en: 16 de diciembre de 2016

PALOMAR M., SUÁREZ E. (1993) El modelo sistémico en el trabajo social familiar: Consideraciones teóricas y orientaciones prácticas. Alternativas: Cuadernos de trabajo social, N.º. 2, 1993, págs. 169-184. Recuperado en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5868/1/ALT_02_10.pdf. Consultado en: 14 de diciembre de 2016

ZAMANILLO T & GAITÁN L.(1992).Para Comprender el Trabajo social (2da Ed.), España: Verbo Divino.

ZAMANILLO, TERESA (1999) Apuntes sobre el Objeto en Trabajo Social. Cuadernos de Trabajo Social (12:13-32) Recuperado en <http://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS9999110013A/8116>
Consultado en: 13 de diciembre de 2016

Webgrafía

ANECA. Libro Blanco título de grado en Trabajo Social. Agencia nacional de evaluación de la calidad y acreditación . (2005) Recuperado en : https://www.uclm.es/bits/archivos/libroblanco_trbjsocial_def.pdf
Consultado el 11 de septiembre de 2016

IASSW/AIETS y la IASW/FITS .Estándares globales para la educación y formación en la profesión del trabajo social, Adelaide, Australia, Recuperado en:

<http://www.cpihts.com/PDF03/GlobalStandards%202.pdf>

Consultado el 10 de octubre de 2016

Estatuto de la profesión de diplomado/a en trabajo social / asistente social

<http://www.cgtrabajosocial.com/app/webroot/files/jaen/files/estatuto%20de%20la%20profesion%20de%20Diplomado%20en%20Trabajo%20Social.pdf>

Consultado el 22 de octubre de 2016

La formación universitaria en Trabajo Social. criterios para el diseño de planes de estudios de títulos de grado en Trabajo Social. Extraído de

http://www.ehu.eus/documents/1504704/1588982/Criterios_Grado_Trabajo_Social_Aprobados.pdf

Consultado el 24 de enero de 2017

Textos legislativos consultados

Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca. Gobierno Vasco

Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social.

Decreto 230/2011, 8 noviembre, por el que se aprueba el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BALORA).

Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales